

## CONTRATOS de SOLICITUD de ESPACIO

Con objeto de participar como Expositor en el "Salón Marketing+Ventas 2008", que se celebrará en el Palacio Municipal de Congresos del Campo de las Naciones de Madrid los días 15, 16 y 17 de abril de 2008, contratamos nuestra participación, aceptando las Normas Generales de Participación que declaramos conocer a todos los efectos.

Empresa:	
Dirección completa:	
Ciudad:	Distrito Postal:
Teléfono:	Fax:
N.I.F. / C.I.F.:	E-Mail:
Nombre del responsable para este Certamen:	

### RESERVA de ESPACIO

Deseamos reservar <input type="text"/> stands modulares de 9m <sup>2</sup> (3m x 3m)	
Deseamos reservar <input type="text"/> módulos de 9m <sup>2</sup> (3m x 3m) para stands de diseño propio.	
Deseamos el siguiente emplazamiento	Stand (s) N°:
Si el emplazamiento elegido no se encuentra disponible, reservar	Stand (s) N°:

### PRECIO (\*)

Precio del stand modular de 9m <sup>2</sup> (3m x 3m) = 2.750,00 € / stand + 7% I.V.A. = 2.942,50 €.
Precio de 9m <sup>2</sup> (3m x 3m) de espacio libre para stand de diseño propio = 2.500,00 € + 7% I.V.A. = 2.675,00 €.

### FORMA de PAGO

Adjuntamos Cheque N°:
Banco:
Fecha: <input type="text"/> a favor de Especial Directivos por €. (*):
Transferencia Bancaria: Banco Santander Central Hispano: C.C.C. 0049 1916 13 2910110228
Nota: Por favor, remitir copia de la orden de transferencia al número de fax: 91 555 41 18
(*) Valor equivalente al 50% del Stand(s) contratado(s), + IVA. Asimismo nos comprometemos a satisfacer el 50% restante, como máximo, un mes antes de la inauguración del Salón.

....., a ..... de .....de .....

Firma y Sello

Firmado:.....

Cargo:.....

## ORDEN de PUBLICIDAD en el CATÁLOGO

Empresa:	
Dirección completa:	
Ciudad:	Distrito Postal:
Teléfono:	Fax:
N.I.F. / C.I.F.:	E-Mail:

De acuerdo con las tarifas que se indican a continuación, sírvanse insertar en el Catálogo un anuncio de esta FIRMA, en un espacio de , cuyo importe de  €/Ptas. haremos efectivo mediante reposición de fondos inmediata a la publicidad del Catálogo.

....., a ..... de .....de .....

Firma y Sello

Firmado:.....

Cargo:.....

### TARIFAS

Inserción	Importe	
Contraportada	2.625,00 €	Desplegables y encartes especiales, a convenir.
Interior Portada	2.100,00 €	Dibujos y fotolitos por cuenta del anunciante.
Interior Contraportada	1.900,00 €	Formato total de la publicación 210 x 297 mm.
Página Color	1.600,00 €	I.V.A. no incluido. (16%).
Página Blanco y Negro	1.300,00 €	Fecha límite de reserva de espacios: 8 de febrero de 2008.

## CONTRATOS de SOLICITUD de ESPACIO

### PRESTACIONES INCLUIDAS en el CONTRATO DE STAND MODULAR

• Stand modular (3m x 3m).
• Estructura de perfiles de aluminio anodizado.
• Paneles de madera.
• 1 mesa redonda, 3 sillas y 2 estantes inclinados (de 100 x 25 cm).
• Rotulación estandarizada indicando nombre comercial y núm. de stand.
• Iluminación con 2 focos halógenos de 300 W.
• Acometida eléctrica con un diferencial por Stand y un enchufe (220 V monofásico 200 W).
• Pavimentación del suelo mediante moqueta tipo ferial, con plástico protector.
• Campaña de motivación a todos los sectores potenciales visitantes del Salón.
• Servicio de megafonía y entrega de mensajes.
• Servicio de prensa.
• Limpieza de Stands y del recinto.

### PRESTACIONES INCLUIDAS en el CONTRATO de ESPACIO LIBRE

• Acometida eléctrica con un diferencial por Stand y un enchufe (220 V monofásico 200 W).
• Invitaciones para remitir a sus clientes online.
• Campaña de motivación a todos los sectores potenciales visitantes del Salón.
• Servicio de megafonía y entrega de mensajes.
• Servicio de prensa.
• Limpieza de Stands y del recinto.
• La altura máxima de la construcción de los stands de diseño libre, incluidos los elementos de iluminación, no deberá sobrepasar los 2,50 m.
• En los stands de espacio libre sólo se incluye el espacio.

La Organización le ofrece la posibilidad de contratar otros servicios. Posteriormente le será remitida la carpeta de contratación de servicios, donde encontrará el detalle y precio de los mismos.

# NORMAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

## 1. NORMAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

### 1.1. Definiciones

En las presentes Normas, el término «Certamen» se refiere a la manifestación ferial. El término «Expositor» incluye cualquier persona física o jurídica que cuente con espacio en el certamen. El término «Organización» representa a Especial Directivos. El término «Recinto Ferial» hace referencia al recinto donde tiene lugar el Certamen.

1.2. Todos los expositores, por el mero hecho de formalizar su inscripción en el Certamen, aceptan las presentes Normas de Participación y las disposiciones de la Organización.

## 2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

### 2.1. Participación

Podrán solicitar su participación en el Certamen todas aquellas personas físicas o jurídicas cuyas actividades industriales, comerciales o de servicios se consideren incluidas en los sectores y productos objeto de la manifestación.

### 2.2. Solicitud de participación

Las solicitudes de espacio deberán formalizarse a través del modelo oficial del Certamen, ajustándose a las formas de pago que figuran en el correspondiente Contrato de Solicitud de Espacio.

En el caso de no hacer efectivo el pago en los plazos establecidos, el expositor perderá todos los derechos sobre el espacio reservado, pasando dicho espacio a disposición de la Organización, que podrá ofertarlo a otras empresas.

En todo caso, no se autorizará la ocupación de espacio de exposición que no haya sido abonado en su totalidad. Tampoco se procederá al montaje de stands sin que se haya cumplido el mencionado requisito.

### 2.3. Forma de pago

Los abonos se realizarán a Especial Directivos mediante:

- Metálico.
- Cheque de cuenta corriente, conformado por una entidad bancaria.
- Cheque bancario.
- Transferencia bancaria.

En este último caso, la Organización se reserva el derecho de prohibir la retirada de mobiliario, objetos e instalaciones fuera del Recinto Ferial en tanto no se haya hecho efectiva la transferencia.

### 2.4. Aceptación de participación

La aceptación definitiva de participación queda reservada a la Organización, que podrá rechazar aquellas solicitudes que, a su criterio, no se ajusten a las finalidades del Certamen. Si la solicitud no pudiera ser admitida por la razón expuesta, la Organización procederá a la devolución de las cantidades ya ingresadas.

La admisión de solicitudes quedará cerrada en el momento en que no haya espacios comerciales disponibles para el montaje de stands.

### 2.5. Acuse de recibo

La Organización acusará recibo de las solicitudes de espacio recibidas junto con el correspondiente pago. En dicho momento, el documento de solicitud de espacio se constituirá en contrato entre el solicitante y la Organización.

### 2.6. Adjudicación de espacios

La Organización se reserva el derecho, por razones técnicas, de modificar la ubicación de las empresas o la forma de los espacios.

### 2.7. Pago de servicios

Las tarifas correspondientes a los servicios prestados al expositor serán abonadas a la presentación de los cargos, antes de retirar del Recinto mercancías, bienes o instalaciones.

La anulación de un servicio solicitado obligará al pago del 25% de la correspondiente tarifa.

### 2.8. Renuncia del expositor

La renuncia del expositor a su participación es motivo de pérdida de la cantidad adelantada. Si la renuncia tuviera lugar con cuarenta y cinco días o más días de anterioridad a la celebración del Certamen, deberá pagar únicamente el

50% del importe total del espacio contratado, perdiendo los derechos de inscripción que pudiera haber abonado.

Si la renuncia tuviera lugar pasado dicho plazo, le podrá ser exigido el pago de la totalidad del espacio contratado, incluso cuando este pueda ser posteriormente contratado por otra empresa.

### 2.9. Cesión de derechos

En ningún caso podrá el expositor ceder a terceros parte o la totalidad de los derechos sobre el espacio que le corresponda, salvo autorización de la Organización en el caso de stands colectivos.

### 2.10. Catálogo del Certamen

La Organización publicará un Catálogo Oficial que contendrá la relación de todos los expositores.

### 2.11. Publicidad en el Catálogo

El expositor podrá insertar publicidad en el Catálogo de acuerdo con las normas específicas del Certamen contenidas en el correspondiente formulario de solicitud.

### 2.12. Accesos

El acceso de expositores y visitantes y la entrada de mercancías se realizarán por las puertas que señale la Organización.

### 2.13. Horarios

El horario de cada día del Certamen será de 10 a 19 horas. Queda prohibida la permanencia de público en el Recinto fuera de las horas marcadas al efecto.

Queda exceptuado el personal del expositor, debidamente acreditado, que podrá entrar en el Recinto media hora antes de su apertura al público y podrá permanecer en el mismo hasta media hora después de su cierre.

En casos excepcionales, la Organización podrá prorrogar estos plazos.

### 2.14. Nivel de sonido

Queda prohibido el uso de altavoces o aparatos de sonido cuando puedan molestar a otros expositores.

En cualquier caso, el volumen de sonido no podrá sobrepasar el nivel de 60 decibelios.

Si fuera preciso, la Organización se reserva el derecho de desconectar el suministro de energía eléctrica al expositor que no respete lo establecido.

### 2.15. Fotografías y filmaciones

Será preciso contar con la autorización de la Organización para obtener fotografías y filmaciones del recinto. No obstante, el expositor podrá obtenerlas libremente de los elementos pertenecientes en exclusiva a su propio stand.

### 2.16. Actividades promocionales

La distribución de cualquier tipo de muestras, folletos, octavillas e impresos, así como actividades de catering, cóctel, etc, se realizará únicamente dentro del espacio del expositor.

Las empresas que no hayan formalizado su presencia en el Certamen no podrán realizar propaganda alguna.

### 2.17. Obligación de exposición

El expositor podrá vender total o parcialmente los artículos puestos en su exposición, respetando en todo caso lo establecido al efecto por las disposiciones legales vigentes.

En cualquier caso, deberán permanecer en el espacio del expositor durante los días y horas de celebración del Certamen, pudiendo retirarse a su término previa autorización escrita del vendedor y orden de salida de la Organización.

## 3. TARIFAS Y CÁNONES DE ESPACIOS Y SERVICIOS

### 3.1. Canon de ocupación de espacios

El canon de ocupación de espacios es el que figura en el Contrato de Solicitud en el que se especifica el precio por módulo.

### 3.2. Derecho del expositor

El canon de ocupación de espacios representa exclusivamente el alquiler del espacio contratado desde la fecha que se señale para el inicio del montaje, durante la celebración del Certamen y hasta el plazo que se fije para que el desmontaje quede totalmente terminado.

### 3.3. Tarifas de servicios

Los servicios prestados al expositor por la Organización, tales como consumo de energía eléctrica, teléfono y los restantes que puedan ser contratados, serán facturados de acuerdo con las tarifas vigentes.

### 3.4. Contratación de servicios

El Recinto está dotado de una red permanente de distribución de servicios, de electricidad y teléfono.

Para efectuar las conexiones necesarias en los stands, el expositor cumplimentará los cuestionarios de solicitud correspondientes.

### 3.5. Seguros

Es obligatoria para el expositor la contratación de pólizas de seguros de daños materiales de los artículos expuestos y de responsabilidad civil.

### 3.6. Otros servicios

El resto de los servicios que convengan al expositor, no señalados anteriormente, podrán ser contratados mediante las solicitudes incluidas en la carpeta de contratación de servicios.

## 4. NORMAS DE SEGURIDAD

### 4.1. Actividades prohibidas

Quedan prohibidas en el Recinto cuantas actividades supongan un riesgo de siniestro o accidente, mas allá de las actividades normales de montaje o desmontaje de stands.

### 4.2. Vigilancia del recinto

La Organización cuidará de la vigilancia general del Recinto, bien mediante su propio personal o con personal de una empresa de seguridad.

Si algún expositor deseara disponer de un servicio de vigilancia específico para su stand, deberá enviar con la debida antelación los datos de la empresa de seguridad contratada y de las personas que realizarán el servicio, a fin de que por la Organización se emita, si procede, la acreditación correspondiente.

### 4.3. Pasillos

Durante el montaje del stand, el material deberá permanecer, con carácter general, dentro de los límites del espacio del mismo, dejando limpios pasillos y zonas comunes.

El servicio de limpieza queda autorizado para la retirada de los materiales depositados en pasillos y zonas comunes.

Durante la celebración del Certamen, los expositores deberán dejar dichos espacios totalmente despejados.

### 4.4. Servidumbre de seguridad

Se respetará la ubicación del material contra incendios, incluso en el supuesto de quedar dentro de un espacio contratado.

Asimismo queda prohibido bloquear total o parcialmente los accesos a las salidas de emergencia y a las áreas de servicios.

## 5. DECORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE STANDS

### 5.1. Montaje de los stands de diseño

La altura de los paneles divisorios de los stands modulares es de 2,20m. La altura máxima de la construcción de los stands de diseño libre incluidos los elementos de iluminación, no deberá sobrepasar los 2,50m.

Los stands de diseño libre únicamente se construirán con obra seca. No está permitido utilizar materiales como ladrillos, cal, cemento..

## 6. ASUNTOS JURÍDICOS Y CONTRACTUALES

### 6.1. Exención de responsabilidad

La Organización no se responsabiliza de las pérdidas producidas en el material y objetos depositados en cada stand por hurto, robo o daños

que puedan sufrir antes, durante o después de la celebración del Certamen.

Tampoco se responsabiliza de los posibles daños causados a las personas con motivo de la celebración del Certamen, ni de la seguridad y solidez de los stands y sus instalaciones fijas o móviles.

### 6.2. Nombre o razón social

El nombre o razón social que figure en el stand deberá ser el mismo que conste en el Contrato de Solicitud de Espacio, salvo casos excepcionales expresamente autorizados por la Organización.

### 6.3. Dimensiones de los stands

Las dimensiones de los stands serán las que figuren en el Contrato de Solicitud de Espacio.

En ningún caso podrá el expositor modificar las medidas contratadas.

### 6.4. Ocupación del espacio

La Organización pondrá a disposición del expositor el espacio contratado en la forma y con la antelación señalada para el Certamen.

### 6.5. Información estadística

Los expositores facilitarán a la Organización los datos que sean necesarios para formular las estadísticas oportunas.

### 6.6. Personal a cargo del expositor

Tanto el expositor como las empresas que intervengan en el montaje de stands deberán cubrir los seguros sociales, impuestos y demás obligaciones laborales y fiscales previstas en la legislación vigente, declinando la Organización cualquier responsabilidad en caso de incumplimiento de las mismas.

### 6.7. Obligaciones del expositor

Sin perjuicio de otras obligaciones contempladas en las presentes Normas, el expositor está obligado a:

- Mantener limpio su stand.
- Tener totalmente preparado el stand a la hora de apertura del Certamen.
- Dejar el espacio en el mismo estado en que lo recibió.

### 6.8. Desconvocatoria o suspensión

Si por causas imputables a la Organización el Certamen fuera desconvocado, los expositores tendrán derecho a la devolución de las cantidades entregadas hasta dicho momento, sin derecho a indemnización alguna.

Se considera que no es causa imputable a la Organización la desconvocatoria o suspensión, temporal o definitiva y total o parcial, del Certamen por razones de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose como tales, además de las definiciones al uso, otras con origen en terceros, tales como huelgas, cortes de suministros de agua y electricidad o casos de similar gravedad.

## 7. DISPOSICIONES FINALES

### 7.1. Sumisión a las normas de participación

Todo expositor, por el mero hecho de su inscripción, da por conocidas y aceptadas las presentes Normas Generales.

### 7.2. I.V.A.

Todas las facturas emitidas por la Organización al expositor vendrán incrementadas por el porcentaje vigente correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

### 7.3. Normativa legal

Para los extremos no previstos en estas normas serán de aplicación las disposiciones pertinentes de orden sustantivo reguladoras de la actividad objeto de estas Normas y disposiciones de los Códigos de Comercio y Civil.

7.4. Serán competentes para conocer cuantas incidencias deriven de la convocatoria o celebración del Certamen los Tribunales de Justicia de Madrid.